



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 14 de noviembre de 2000

Número 189

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Diversos Ayuntamientos 10 a 14	
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	1 a 4	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	4	Juzgados de 1ª Instancia 15 y 16	
ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamiento de Ávila.....	5 a 10		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.048

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ANTONIO ARRIAZA BOLIVAR**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Crer Azul nº 2 de ALCANAR - PLAYA ALCANAR - TARRAGONA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 473/00, por importe de 50.005 pesetas por infracción "grave" tipificada en el artículo 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el

siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

- a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.056

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Bravo Murillo nº 39 de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador N° 1.039/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 25 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.057

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D^a LAURA ORGANISTA LABRADO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Camino de las Cruces nº 62, 1º 5 de CARABANACHEL-Madrid, de la iniciación de expediente sancionador N° 1.162/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 25 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.058

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLOS ALONSO ZARZOSO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Carretera de Madrid nº 106 esc. Izq. 1, 4 de NAVALUENGA - Ávila, de la iniciación de expediente sancionador N° 1.203/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 1) y 26 f) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 25 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.059

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MOHAMED MOUSTATI**, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Entrapados de LA CAÑADA, de la resolución de denegación de Permiso de Trabajo y Residencia, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por no reunir los requisitos señalados en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, en relación con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero,

sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Avila, 2 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.060

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MOHAMMED OULKALID, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Entrapados de LA CAÑADA, de la resolución de denegación de Permiso de Trabajo y Residencia, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por no reunir los requisitos señalados en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, en relación con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y

artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Avila, 2 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.081

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D^a MARÍA DE LOS MILAGROS AGUILAR HONTORIA, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización SANTA CLARA, nº 28, de BARGAS - Toledo, de iniciación de expediente sancionador nº 961/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de **quince días**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 7 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.749

Subdelegación del Gobierno en Avila

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN

ANEXO

DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural procedente de GNL de 10,500 te/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área de distribución de Avila y Arévalo (Avila).

<u>TARIFAS</u>	<u>LÍMITES DE APLICACIÓN</u>	<u>TÉRMINO FIJO</u>	<u>TÉRMINO ENERGÍA</u>		
	<u>Termias/año</u>	<u>Ptas./año</u>	<u>Ptas/te</u>	<u>Ptas/kwh</u>	<u>Ptas./m3</u>
					PCS (te/m³) 10,5
<u>USOS DEMÉSTICOS</u>					
D1- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	5.052	8,135	6,996	85,418
D2- Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	11.688	6,808	5,855	71,484
D3- Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	124.044	4,560	3,922	47,880
<u>USOS COMERCIALES</u>					
C1- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	10.116	8,135	6,996	85,418
C2- Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	63.228	6,808	5,855	71,484
C3- Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	332.856	4.560	3,922	47,880

Avila, 17 de octubre de 2000.

El Jefe de la Dependencia, *Tertulino Fernández González*.

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 4.125

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Ejecutado acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, iniciado expediente de desafectación de la antigua carretera provincial de acceso a

Sanchorreja desde la AV-110; con carácter previo a que por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila se adopte el acuerdo oportuno, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

Se hace público que durante un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP., se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para la desafectación de la antigua carretera provincial de acceso a Sanchorreja desde la AV-110.

Avila, 6 de noviembre de 2000.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 4.055

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. FERNANDO PÉREZ GUTIÉRREZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de NAVE AGROPECUARIA, situada en la Carretera de Cardeñosa de Narrillos de San Leonardo, expediente nº 169/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de noviembre de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 4.067

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

PAVIMENTACIÓN CALLE HERMANOS BÉCQUER FASE II DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de **Pavimentación calle Hermanos Bécquer Fase II de esta ciudad**, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente. 56/2000.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: **Pavimentación calle Hermanos Bécquer Fase II de esta ciudad.**
- Plazo de ejecución: **Cuatro meses.**

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 25.000.000 Ptas. (150.253,03 Euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 500.000 Ptas. (3.005,06 Euros).
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- Localidad y Código Postal. Avila. 05001.
- Teléfono. 920-35.40.00.
- Telefax. 920-22.69.69.
- Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Deberá estar clasificado al tiempo de concurrir a la licitación en los grupos, subgrupos y categorías que se indican:

Grupo: C; Subgrupo: 6; Categoría: d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 27 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 4.073

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "MERCADO GRANDE"

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 76/1 MERCADO GRANDE.

PROPIETARIOS AFECTADOS: EDIFECA, S.L., Representante: D. Fernando Ortega Galán, Paseo del Rastro nº 2. Avila. Dª María del Carmen y Dª María del Pilar del Barrio García. Plaza Santa Teresa, nº 15. Avila. D. Saturnino Luengo Lumbreras y Dª María Teresa Pindado de Juan. Plaza Sánchez Albornoz, nº 6. Avila.

OTROS INTERESADOS: D. Orencio Trullén Sánchez. Plaza de Santa Teresa nº 12. Avila. Dª María Blázquez Moreno. Plaza de Santa Teresa nº 13. Avila. Dª Aurea Grande Aparicio. Plaza de Santa Teresa nº 12. Avila. D. José Soriano Blanco. Plaza de Santa Teresa nº 15. Avila. Dª Joaquina Palacios Montero. Plaza de Santa Teresa nº 14. Avila.

OTROS TITULARES REGISTRALES Y/O CATASTRALES: CAJA DE AHORROS DE AVILA. Plaza de Santa Teresa nº 1. Avila.

FINCAS APORTADAS: Finca registral nº 1.944-N (Tomo 1.490, libro 321, folio 7). Finca registral nº 2.840 (Tomo 1.261, libro 155, folio 194). Finca registral nº 2.740 (Tomo 1.261, libro 155, folio 202). Finca registral nº 1.946 (Tomo 1.110, libro 79, folio 115). Finca registral nº 1.943 (Tomo 1.103, libro 77, folio 182) sita en la Plaza de Santa Teresa nº 16.

SITUACIÓN: Mercado Grande (Plaza de Santa Teresa).

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 1 de septiembre de 2000, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Especial "MERCADO GRANDE", promovido mediante el sistema de compensación por la Junta constituida al efecto (BO 6/09/2000) al amparo del art. 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.yL 27.10.98), publicado íntegramente el B.O. 16.12.98.

El citado Plan Especial "MERCADO GRANDE" resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de julio de 2000 el cual fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de 23 de agosto 2000, y anunciado en el B.O.C.yL. nº 173, de 16 septiembre de 2000.

II.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.- El sistema de actuación establecido para la ejecución del Plan Especial es el de compensación. Por ello, en desarrollo de las determinaciones fijadas al efecto, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2000 (BOP 6/09/00), aprobó definitivamente el proyecto de estatutos por los que habrá de regirse la futura Junta de Compensación, la cual se había constituido al amparo de los mismos, si bien dicha constitución debería ratificarse con posterioridad, lo cual se produjo mediante escritura de 25/11/1999. Así mismo, mediante escritura de 22/09/2000, se incorporaron a la Junta de Compensación los únicos propietarios que hasta entonces no lo habían hecho, los cónyuges D. Saturnino Luengo Lumbreras y D^a María Teresa Pindado de Juan.

III.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido:

A) MEMORIA Y BASES TÉCNICAS JURÍDICAS. 1. Antecedentes, Justificación del Proyecto de Actuación y Bases Legales. 2. Descripción de la Unidad de Ejecución y Objetivos de la Actuación. 3. Criterios para la definición y cuantificación de derechos de los propietarios. 4. Criterios de valoración y adjudicación de parcelas resultantes. 4.1. Adjudicación de parcelas. 4.2. Justificación de las adjudicaciones. 4.3. Compensaciones. 4.4. Cesiones al Ayuntamiento. 4.5. Arrendamientos. 5. Procedimiento para contratar la ejecución de las obras previas de urbanización, de edificación y presupuestos. 6. Plazos para la ejecución de la actuación y garantías.

B) BASES ECONÓMICO JURÍDICAS.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL. 1. Valoración de las construcciones incompatibles con la ordenación. 2. Indemnizaciones a arrendatarios. 3. Cuenta de Liquidación.

C) DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES Y FICHAS URBANÍSTICAS.

E) PLANOS. 1. Situación. 2. Topografía actual. 3. Parcelas aportadas. 4. Superpuesto estructura de la propiedad. 5-7. Parcelas resultantes. 8-9. Cesiones.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el proyecto presentado por D. Fernando Ortega Galán en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Mercado Grande" ARUP 76/1. Vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 19 de octubre de 1998 (B.O.P. y B.O.C.yL. 27/10/98, y B.O.P. 16/12/98), en cuyo desarrollo se redactó el correspondiente Plan Especial de la UA 76/1 "Mercado Grande", el cual

resultó aprobado definitivamente el 28/07/00 (B.O.P. n° 144 de 23/08/00). Igualmente, la Comisión de Gobierno del 25 de agosto de 2000 aprobó los Estatutos que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución y la constitución de la citada Junta (BOP n° 150 de 6/09/00), lo cual fue debidamente ratificado por los promotores del expediente en escritura pública otorgada al efecto.

Teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita el desarrollo de las previsiones del Plan Especial "Mercado Grande", en relación con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.b, 75, 76, 77, 80, 81 y 82), y el Reglamento de Gestión Urbanística (arts. 71.1, 71.3, 71.4, 72, 75.1, 76, 80.1, 82.1, 82.3, 83, 84, 85.2, 85.3, 86.1, 86.3, 87, 88.1, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación complementaria que pueda recabarse, en su caso, y la resolución que proceda sobre las alegaciones e incidencias que se planteen en el expediente.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2000, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Especial ARUP 76/1 "MERCADO GRANDE" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, promovido por el Sistema de Compensación, y presentado por la Junta de Compensación constituida al efecto y debidamente ratificada por los promotores del expediente.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la adhesión de los propietarios que no constan incorporados a la Junta, de los informes técnicos necesarios y la documentación complementaria que pueda recabarse, y a resultas también del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará mediante la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila. En este período podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3º planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h. y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero.- Abrir pieza separada para establecer la indemnización que corresponda por los derechos de

arrendamiento de un local destinado a negocio de carnicería, del que es titular D. José Soriano Blázquez, y cuya valoración ha sido fijada en el proyecto de actuación en la cantidad 9.218.300 Ptas. La iniciación de la citada pieza se hará con la notificación del presente acuerdo sobre el cual el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de un mes.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad Certificación de Dominio y Cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan.

Quinto.- Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares catastrales, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad, así como a otros interesados en el expediente. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de septiembre de 2000, y en El Diario de Avila de 16 de septiembre de 2000.

VI.- ALEGACIONES.- Durante el período de información pública se presenta sendos escritos por D^a Joaquina Palacios Montero y D. José Soriano Blanco. Por parte de D^a Joaquina Palacios se manifiesta su conformidad con la propuesta de indemnización por sus derechos como arrendataria contenida en el Proyecto de Actuación. En cuanto a las alegaciones formuladas por D. José Soriano, éstas serán objeto de la resolución que proceda en la pieza separada abierta por los derechos de arrendamiento de un local destinado a negocio de carnicería, por lo que hasta tanto esto se produzca no se producirán los efectos previstos al efecto sobre toma y posesión del citado local. Sobre las referidas alegaciones la Junta de Compensación "Mercado Grande" presenta escrito de oposición a las pretensiones contenidas en las mismas.

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se produ-

cen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Especial "Mercado Grande", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de julio de 2000 (BOP nº 144 de 23.08.00), en desarrollo a su vez del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCYL y BOP 27/10/98), y el Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 76/1 al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante un Proyecto de Urbanización y ejecución jurídica mediante un Proyecto de Equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

El proyecto presentado se complementa entonces con el proyecto de obras de urbanización y construcción de un aparcamiento redactado por el Arquitecto D. Rafael Moneo, el cual es promovido por el propio Ayuntamiento.

TERCERO.- REPARCELACIÓN.- El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan Especial que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Avila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora, en su caso.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO DE LA ACTUACIÓN.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial de la Unidad de Actuación del "Mercado Grande". B)

El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial de la Unidad de Actuación reseñada. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) El situar y asignar el suelo en el que el Ayuntamiento va a realizar las obras de ejecución de un paso y aparcamiento subterráneo. E) El situar y asignar la superficie edificable correspondiente. F) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria (parcelas resultantes nº 5, 6, 7, 8 y 8 A).

QUINTO.- DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León). Dicha determinación ha sido debidamente observada en el proyecto presentado, sin perjuicio de lo que se resuelva en la pieza separada abierta sobre los derechos del arrendamiento, lo cual afecta las previsiones contenidas en el proyecto sobre indemnizaciones y efectos de la aprobación del proyecto sobre los arrendamientos existentes. En consecuencia, la aprobación ahora del expediente debe completarse con la resolución que proceda sobre la citada pieza separada.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la Junta de Compensación "Mercado Grande" quedó constituida debidamente mediante escritura de 18 de agosto de 2000 autorizada por el Notario de Avila D. Jesús Antonio de las Heras Galván bajo el nº 1.522 de su protocolo, la cual fue ratificada en los mismos términos que lo acordado por la Comisión de Gobierno el 25 de agosto de 2000 (BOP 6/09/2000), mediante escritura de 31 de agosto de 2000 autorizada por el Notario de Avila D. José Castán Pérez-Gómez bajo el nº 1.350 de su protocolo. Igualmente, debe considerarse que los únicos propietarios no adheridos a la Junta de Compensación lo hicieron mediante escritura de 22 de septiembre de 2000 autorizada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 82 de la citada Ley. Por lo tanto, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1999, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación. A la vista del

resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa Medio Ambiente y Urbanismo, LA COMISIÓN DE GOBIERNO HA ACORDADO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Especial ARUP 76/1 "MERCADO GRANDE" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, promovido por el Sistema de Compensación, y presentado por la Junta de Compensación constituida al efecto en los términos en los que aquí se constata conforme escritura de 18 de agosto de 2000 autorizada por el Notario de Avila D. Jesús Antonio de las Heras Galván bajo el nº 1.522 de su protocolo, la cual fue ratificada en los mismos términos que lo acordado por la Comisión de Gobierno el 25 de agosto de 2000 (BOP 6/09/2000), mediante escritura de 31 de agosto de 2000 autorizada por el Notario de Avila D. José Castán Pérez-Gómez bajo el nº 1.350 de su protocolo. Igualmente, debe considerarse que los únicos propietarios no adheridos a la Junta de Compensación lo hicieron mediante escritura de 22 de septiembre de 2000 autorizada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.

Dicha aprobación recae sobre el proyecto presentado, de donde se exceptúan las determinaciones que afectan a los derechos de arrendamiento que tiene reconocidos D. José Soriano Blanco, los cuales serán objeto de resolución mediante pieza separada y con ello se completará el expediente reseñado. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las obras de urbanización previstos en el proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael Moneo y promovido por el propio Ayuntamiento, con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, alcanzando plena eficacia de validez con la correspondiente inscripción del mismo conforme establece el RD 1.093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites resulten necesarios tendentes a posibilitar la inscripción registral efectiva de los terrenos incluidos en el Proyecto de Actuación, así como las operaciones jurídicas complementarias oportunas.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (Art. 77 LUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor que es la Junta de Compensación, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso, sin perjuicio de los que resulte de los derechos de arrendamiento existentes y que serán objeto de resolución en expediente aparte.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente”.

Ávila, 7 de noviembre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 3.796

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D. ANTONIO ARRANZ SANTORIO se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de

Galería de Alimentación en C/ Las Parras c/v C/ Sancho Dávila, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo de la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 10 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.033

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil y a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

-Tasa del Cementerio Municipal.

-Tasa de Alcantarillado.

-Tasa de Recogida de Basuras.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, grúas, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

-Tasa por instalación de portadas, escaparates, vitrinas, etc

-Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

-Tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, piscinas e instalaciones análogas.

- Tasa por Servicio del Matadero Municipal.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios del Mercado Municipal de Abastos.
- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio del Matadero Municipal, en lo que respecta al artículo 3º, incluyendo otros tres tipos de Tarifas.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las Navas del Marqués a 2 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 4.053

Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1999

Don Fausto Santamaría Estévez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo dispuesto en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1999 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición al público. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos, 44.500.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos 4.000.000 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos,	67.675.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	33.350.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	27.779.560 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital,	37.000.000 ptas.
9.- Variación de pasivos financieros,	30.000.000 ptas.
Total Ingresos:	244.304.560 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneraciones de personal,	90.950.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	72.150.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	4.385.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	6.650.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales,	30.000.000 ptas.
9.- Variación de pasivos financieros,	6.640.000 Ptas.

Total Gastos: 210.775.000 ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con habilitación de carácter nacional: 1 plaza.
- Escala de Admón. General: 2 plazas.
- Escala de Admón. Especial: 4 plazas.

PERSONAL LABORAL:

- Personal Fijo: 10 plazas.
- Personal Eventual: 21 plazas.

Total puestos de trabajo: 38.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Hoyo de Pinares, a 3 de noviembre de 2000.

El Alcalde Acctal., *Carlos Javier Galán Gutiérrez*.

- ooo -

Número 4.062

Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

Don Fausto Santamaría Estévez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo dispuesto en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2000 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición al público. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 1.- Impuestos directos, | 45.612.500 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 4.100.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 69.366.875 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 34.183.750 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 26.906.250 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 7.- Transferencias de capital | 35.875.000 ptas. |
| Total Ingresos: | 216.044.375 ptas. |

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | | |
|---------------------------------|--------------|------------------|
| 1.- Remuneraciones de | personal, | 93.223.750 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes | y servicios, | 73.953.750 ptas. |

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| 3.- Gastos financieros, | 4.494.625 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 6.816.250 ptas. |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6.- Inversiones reales | 30.750.000 ptas. |
| 9.- Variación pasivos financieros, | 6.806.000 ptas. |
| Total Gastos: | 216.044.375 ptas. |

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

Personal funcionario:

- Con habilitación de carácter nacional: 1 plaza.
- Escala de Admón. General: 2 plazas.
- Escala de Admón Especial: 4 plazas.

Personal Laboral:

- Personal Fijo: 10 plazas.
 - Personal Eventual: 21 plazas.
- Total puestos de trabajo: 38.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Hoyo de Pinares, a 3 de noviembre de 2000.

El Alcalde Acctal., *Carlos Javier Galán Gutiérrez.*

Número 4.052

Ayuntamiento de Mengamuñoz

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias oportunas, por escrito. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presentará reclamación alguna.

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 1.318.851 ptas. | 7.926,45 Euros |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 1.517.400 ptas. | 9.119,76 Euros |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.099.934 ptas. | 6.610,74 Euros |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 980.000 ptas. | 5.889,91 Euros |

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,	2.709.800 ptas.	16.286,23 Euros
Total ingresos,	7.625.985 ptas.	45.833,09 Euros

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1.- Gastos de personal,	835.000 ptas.	5.018,45 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	2.321.200 ptas.	13.950,69 Euros
4.- Transferencias corrientes,	100.000 ptas.	601,01 Euros

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales,	4.369.785 ptas.	26.262,94 Euros
Total gastos,	7.625.985 ptas.	45.833,09 Euros

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobado junto con el Presupuesto General de 2000)

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretaría-Interventor: 1 plaz. Nivel 16. Grupo B. Agrupada con Cepeda de la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 150.3 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mengamunoz, a 31 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.054

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO URGENTE

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CASA CONSISTORIAL, GRUPO ESCOLAR Y CONSULTORIO MÉDICO DE ESTA LOCALIDAD, DURANTE EL EJERCICIO DE 2001

CONTENIDO DEL CONTRATO: Es objeto del presente concurso la contratación del Servicio de Limpiezas de la Casa Consistorial, Grupo Escolar y Consultorio Médico de esta localidad, durante el ejercicio del 2001

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Aprobado por la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2000, el pliego de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo, Teléfono y Fax 920/374531.

DURACIÓN : Desde el día 1 de enero del 2001 hasta el día 31 de diciembre del 2001.

GARANTIAS : El 2% del tipo de licitación como garantía provisional y el 6% del precio de adjudicación como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas, conforme a los modelos que se incluye en el pliego de condiciones, que se hayan a disposición del público en las Oficinas Municipales.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose el último día las proposiciones hasta las 13 horas.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 HORAS del último día de plazo para presentar las proposiciones.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

1.- Valoración económica, estableciéndose como tipo de licitación la cantidad de OCHOCIENTAS MIL pesetas, netas a la baja (800.00 ptas) (IVA incluido)

2.- Valoración de las sugerencias que puedan establecer los licitadores para el mejor desarrollo del servicio y cualesquiera otras circunstancias que supongan mérito o garantía para la realización de dicho servicio, conforme a la memoria presentada.

En El Hornillo, a 2 de noviembre de 2000.

La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*.

- ooo -

Número 4.074

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2000 al no haberse presentado reclamaciones a su aprobación inicial, realizada por la Corporación en sesión de fecha 21-09-00, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 1.- Impuestos directos, | 14.400.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 11.000.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 18.000.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 24.600.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| 7.- Transferencias de capital | 27.000.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros | 10.000.000 ptas. |

Total Ingresos: 105.000.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---|------------------|
| 1.- Gastos de personal, | 13.100.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 30.500.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros | 800.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 100.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 6.- Inversiones reales, | 56.000.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 3.500.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros, | 1.000.000 ptas. |

Total Gastos: 105.000.000 ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

PERSONAL FUNCIONARIO:

* Con Habilitación de Carácter Nacional: 1 plaza.

* De la Corporación: 1 plaza.

Personal Laboral: 2 Plaza.

Total puestos de trabajo: 4 plazas.

Conforme establece el artículo 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Nava de Arévalo, a 2 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.075

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2000, ha acordado con carácter provisional la MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana, así como la IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Cabezas del Villar, a 9 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 4.064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. HORTENSIO ENCINAR MORENO; Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº uno de Ávila.

HACE SABER: Que en el procedimiento de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado bajo el nº 143/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Ávila a catorce de Junio de dos mil.

Vistos por la Sra. Doña Ana Canto Ceballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ávila, los presentes autos de Juicio Verbal, registrados con el número 143/99, promovidos por D. Vicente de la Fuente Martín, representado por el Procurador Sr. López del Barrio y asistido por el Letrado Sr. Quiroga Díaz, frente a Doña Mercedes Tejerina Hernández, en situación de rebeldía procesal, frente a Doña Enriqueta Gómez Gómez, en situación de rebeldía procesal, frente a los herederos de Doña Obdulia Jiménez Gómez, y de D. Juan Tejerina Gómez, en situación de rebeldía procesal, frente a Doña Florencia Hernández Tejerina, D. Eutiquiano Jiménez Tejerina, D. Benedicto Jiménez Tejerina, representados por la Procuradora Sra. Rodríguez Gómez y asistidos por la Letrada Sra. García Torres, y frente a D. José María Mateos Hernández, en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que debo estimar la demanda interpuesta por D. Vicente de la Fuente Martín, representado por el Procurador Sr. López del Barrio y asistido por el Letrado Sr. Quiroga Díaz, frente a Doña Mercedes Tejerina Hernández, en situación de rebeldía procesal, frente a Doña Enriqueta Gómez Gómez, en situación de rebeldía procesal, frente a los herederos de Doña Obdulia Jiménez Gómez, y de D. Juan Tejerina Gómez, en situación de rebeldía procesal, frente a Doña Florencia Hernández Tejerina, D. Eutiquiano Jiménez Tejerina, D. Benedicto Jiménez Tejerina, representados por la Procuradora Sra. Rodríguez

Gómez y asistidos por la Letrada Sra. García Torres, y frente a D. José María Mateos Hernández, en situación de rebeldía procesal; y en consecuencia resolver que se proceda a la constitución de una servidumbre de paso forzosa a favor de la finca propiedad del actor, con carácter permanente a través de la finca catastrada con el nº 52, de una anchura de tres metros para el paso de personas, animales y todo tipo de vehículos incluida maquinaria agrícola, por el lugar señalado en el informe pericial practicado en las presentes actuaciones, previa la satisfacción de la correspondiente indemnización a la titular del predio sirviente, cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia, condenándose al titular de la finca sirviente, Doña Mercedes Tejerina Hernández, a estar y pasar por tal declaración. Cada parte abonará sus propias costas, salvo las del informe pericial que serán satisfechas por Doña Mercedes Tejerina Hernández.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de Juan Tejerina Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila a treinta y uno de Julio de dos mil.

El Secretario, *Ilegible.*

- 000 -

Número 4.088

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE
ÁVILA

EDICTO

La Iltra. Sra. Dª María de Gracia Martín Duarte Cacho; Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Dos de Avila,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 87/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Rafael Carlos Melgarejo Piñar, actualmente fallecido.

Por el presente se cita de remate a los desconocidos herederos del mismo, concediéndoles el plazo de NUEVE DÍAS para que puedan personarse en los autos en legal forma -con Abogado y Procurador- y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía continuando el juicio su curso.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos del demandado fallecido D. Rafael Carlos Melgarejo Piñar, expido el presente en Avila a 2 de octubre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.089

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

Dª Ana Canto Ceballos, Magistrada de 1ª Instancia Nº 2 de Avila,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 5/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra Dª Elisa Isabel García Andújar en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0290-0000-18-5-00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero de 2001 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

CASA con terreno unido en El Tiemblo y en la calle de nuevo trazado, Poblado de Las Tenerías, de superficie aproximada, todo ello, trescientos ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Grupo de viviendas de la Cooperativa Santo Domingo de la Calzada; izquierda, finca de Dª Emerita Alonso Arroyo y otros; fondo, Grupo de viviendas antes mencionado; frente, calle de nuevo trazado. La casa vivienda está designada con el número uno, con una sola planta y una superficie construida de sesenta y tres metros cuadrados aproximadamente.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 443, libro 45, folio 151, finca nº 4.161.

TIPO DE SUBASTA:

/11.200.000/ Ptas., ONCE MILLONES DOS-CIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Avila, a 27 de octubre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.